



Radicado: D 2023070001970

Fecha: 28/04/2023

Tipo: DECRETO
Destino:DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070001361** del 10 de marzo de 2023, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al docente que se describe a continuación:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO	10274643	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ORIENTACION Y CONSEJERIA - ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMATICA	ANDES	I. E. TAPARTO sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13264	MARIA TERESA PUERTA MILLAN 43412906 TRASLADO

En atención a que, en el proyecto de nombramiento del docente fue negado su título de Especialización toda vez que no es idóneo para el nivel y/o área que fue nombrado, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070001361** del 10 de marzo de 2023, en el artículo primero, numeral treinta y cuatro, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO	10274643	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ORIENTACION Y CONSEJERIA	ANDES	I. E. TAPARTO sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13264	MARIA TERESA PUERTA MILLAN 43412906 TRASLADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° 2023070001361 del 10 de marzo de 2023 en el artículo primero, numeral treinta y cuatro, de la manera que se describe a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación:”

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
34	OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO	10274643	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN ORIENTACION Y CONSEJERIA	ANDES	I. E. TAPARTO sede I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13264	MARIA TERESA PUERTA MILLAN 43412906 TRASLADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **OSCAR FERNANDO OROZCO JURADO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los otros numerales del mismo artículo y demás artículos del Decreto N° 2023070001361 del 10 de marzo de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		20.04.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		18/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		18/04/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		17/04/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		13/04/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.